

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International», modelo 844 S.	1859	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución del Instituto de Estudios Agrosociales por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Contable.	1840	Decreto 99/1976, de 23 de enero, por el que se modifica el de 8 de marzo de 1944 de creación de la Orden de Císneros.	1805
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 3634/1975, de 26 de diciembre por el que se establece en la P. A. 87.03 una subpartida, dividida en dos posiciones, para grúas sobre chasis automóvil o camión.	1803	Resolución de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General.	1840
Decreto 3635/1975, de 26 de diciembre, por el que se modifica la denominación de algunos Servicios dependientes de la Dirección General de Transacciones Exteriores.	1804	Resolución de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Practicantes o A. T. S. de esta Corporación.	1840
Decreto 3636/1975, de 26 de diciembre por el que se crea el Centro de Documentación e Información del Comercio Exterior.	1804	Resolución de la Diputación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Abastecimiento de agua a los Municipios de Renedo de Piélagos, Miengo, Puente Viego y Castañeda (Plan Pas)».	1861
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General.	1841
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.	1813	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer 14 plazas de Ingeniero sin jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.	1841
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Campello (Alicante) por la que se anuncian las bases del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de exacciones municipales.	1841
Resolución de la Subsecretaría por la que se delegan determinadas facultades en el Subdirector general de Personal.	1805	Resolución del Ayuntamiento de Logroño referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal.	1841
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		Resolución de la Mancomunidad de Municipios de la zona del Alijarafe referente a la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Périto Industrial.	1841
Resolución del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por la que se publica el resultado del sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores definitivamente admitidos, así como la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.	1840		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE MARINA

1809 *DECRETO 96/1976, de 9 de enero, por el que se amplía el 1650/1974, de 31 de mayo, que desarrolla la Ley 19/1973, de 21 de julio, de Especialistas de la Armada.*

La conveniencia y, con ella, la necesidad de lograr una mejor adecuación de las estructuras y servicios de la Armada, en orden a conseguir una mayor eficacia en su función, dentro de los preceptos contenidos en la Ley diecinueve/mil novecientos setenta y tres, de Especialistas de la Armada, obligan a ampliar el Decreto mil seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y cuatro, que la desarrolla, para completar la estructura orgánica de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales, mediante la creación de una nueva Sección y el reajuste de la Infantería de Marina. Asimismo es preciso reconsiderar la situación legal del personal declarado «apto únicamente para servicios de tierra», cuya normativa sobre ascensos ha sufrido una notable variación con la promulgación de la citada Ley diecinueve/mil novecientos setenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía el punto tres del artículo dieciocho del Decreto mil seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y uno de mayo, que desarrolla la Ley diecinueve/mil novecientos setenta y tres, de Especialistas de la Armada, en el sentido de incluir en el mismo, y como párrafo (f), «Sección de Vigilancia de Costas y Puertos, con acceso a la Escala Especial del Cuerpo General».

Artículo segundo.—En el Decreto mil seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y uno de mayo, se incluirán las siguientes disposiciones transitorias:—

«Decimotercera. Uno. El personal de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales que en la fecha de entrada en vigor de la Ley diecinueve/mil novecientos setenta y tres, de veintinueve de julio, de Especialistas de la Armada, pertenecía ya a dicho Cuerpo, declarado «apto únicamente para servicios de tierra» o que lo sea en el futuro, conservará los derechos de ascenso que hasta la citada fecha tenía reconocidos.

Dos. A efectos de la aplicación del punto tres del artículo dieciséis de la Ley diecinueve/mil novecientos setenta y tres, en lo que se refiere a la circunstancia de que el personal citado en el punto uno anterior deje, al ascender, de ocupar número en su Escala, se considerará que este hecho empezará a producirse cuando dicho personal obtenga el primer ascenso a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha de la entrada en vigor de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y cinco de plantillas de Especialistas de la Armada.

Decimocuarta. Uno. Los Suboficiales en posesión de la especialidad de Celadores de Penitenciaría, que se declara a extinguir, quedarán encuadrados, manteniendo su actual orden de escalafonamiento, en la Sección de Infantería de Marina, constituyendo una Escala independiente de la «única» que corresponde a dicha Sección.

Dos. Las plazas que se vayan amortizando en esta Escala independiente se irán transfiriendo a la Escala única.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ